



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0351-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 26 de junio de 2024

VISTO: La Carta N° 017-2024-HPR-DAITA-UNAJMA, de fecha 25 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art. 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que *"Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesisistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 218-2022-CFI-UNAJMA de fecha 19 de agosto de 2022, se aprueba la designación del **M.Sc. Fredy Taipe Pardo** como Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del bachiller en Ingeniería Agroindustrial **LISETH VARGAS ZUÑIGA**;

Que, mediante RESOLUCIÓN N°308-2022-CFI-UNAJMA de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba el Proyecto de Tesis del Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **LISETH VARGAS ZUÑIGA** para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	"EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, ORGANOLÉPTICAS Y VITAMINA C DEL YOGURT PROBIÓTICO EDULCORADO CON JALEA DE AGUAYMANTO (PHYSALIS PERUVIANA L.) Y ESTEVIA REBAUDIANA)"	
Tesista	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial LISETH VARGAS ZUÑIGA	
Asesor	M.Sc. Fredy Taipe Pardo	
Jurado Evaluador	Presidente:	Msc. Henry Palomino Rincón
	Primer Miembro:	Dra. Rosa Huaraca Aparco
	Segundo Miembro:	Mag.Dianeth Buleje Campos

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 252-2022-CFI-UNAJMA de fecha 22 de mayo de 2024, la designación del Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis, del Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **LISETH VARGAS ZUÑIGA**, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0351-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 26 de junio de 2024

Título de Tesis	EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, ORGANOLÉPTICAS Y VITAMINA C DEL YOGURT PROBIÓTICO EDULCORADO CON JALEA DE AGUAYMANTO (PHYSALIS PERUVIANA L.) Y ESTEVIA REBAUDIANA)
Autor	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial LISETH VARGAS ZUÑIGA
Asesor	Mag. Fredy Taipe Pardo
	Jurado Evaluador
Presidente	Mag. Henry Palomino Rincón
Primer Miembro	Dra. Rosa Huaraca Aparco
Segundo Miembro	Mag. Dianeth Buleje Campos

Que, mediante Carta N° 017-2024-HPR-DAITA-UNAJMA de fecha 25 de junio de 2024, el Dr. Henry Palomino Rincón - Presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis, de la bachiller **LISETH VARGAS ZUÑIGA**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según siguiente detalle:

Fecha: miércoles 03 de julio de 2024

Hora: 09:00 a.m.

Lugar: En el salón de grados (SL02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – Santa Rosa, Talavera

Que, en atención a la Carta N° 017-2024-HPR-DAITA-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Informe final de tesis intitulado "Evaluación de las características fisicoquímicas, organolépticas y vitamina c del yogurt probiótico edulcorado con jalea de aguaymanto (physalis peruviana l.) y estevia (Stevia rebaudiana)", presentado por la tesista **LISETH VARGAS ZUÑIGA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar para el miércoles 03 de julio de 2024, a las 09:00 a.m., el acto académico de sustentación de tesis, en el salón de grados (SL02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – Santa Rosa, Talavera.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Asesores, Miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA